

**Artículo 9.- REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

El incumplimiento total o parcial de las normas señaladas anteriormente, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención otorgada, con el consiguiente procedimiento de revocación y reintegro previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En lo no previsto en la presentes bases regirá lo dispuesto en la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la normativa estatal reguladora de esta materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien carácter supletorio.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de las Asociaciones de Consumidores de ámbito local, aprobadas por Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 30 de septiembre de 2005 y publicadas con fecha 27 de octubre de 2005 en el Boletín Oficial de Cantabria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Las presentes bases entrarán en vigor, al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente de la Corporación Local, Íñigo de la Serna Hernaiz  
09/13939

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**

*Información pública de solicitud de autorización de construcción en suelo rústico de protección ordinaria.*

Don Claudio José Gómez Ituarte ha solicitado autorización para construcción de caseta de aperos, en el barrio La Brañona de La Veguilla de Reocín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 3 de agosto de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.  
09/12322

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística, número DCIA. 341/09.*

Con fecha 3 de agosto de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. José Enrique González González, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

**DECRETO**

Por D. José Enrique González González se han ejecutando obras en Valdenoja nº 36 consistentes en cierre de plazas de garaje incumpliendo la normativa CTE ya que se trataba de un garaje comunitario totalmente diáfano y con unas características que se ven interrumpidas tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

**DISPONGO**

Incoar expediente de protección de legalidad urbanística, Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.”

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos. Santander, 31 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.  
09/13900

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación de resolución por la que se ordena la ejecución de obras en expediente de denuncia número 300/09.*

Con fecha 15 de julio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados Dña. Carmen Tarilonte Ganza, Dña. Cándida Laso García y Herederos de Pilar Gómez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

Por Resolución de fecha de 24 de Junio de 2009 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en la C/ Cuesta del Hospital, nº 10.

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Considerando que el art. 201 de la citada Ley establece que, caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, dispongo:

Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Cuesta del Hospital, nº 10, la ejecución de las siguientes obras:

La realización de los trabajos de refuerzo estructural necesarios para garantizar la seguridad del edificio. Para ello, se deberá proceder a la sustitución de los pilares nº 1 y 3 deteriorados, al refuerzo de la viga de la 3ª crujía así como al refuerzo del pilar nº 2 y de los forjados de los cuartos húmedos de la primera planta.

Todos estos trabajos, dada la gravedad de las deficiencias observadas, deberán ser iniciados en el plazo máximo de una semana. Para la realización de estos trabajos, se deberá redactar el correspondiente proyecto de refuerzo estructural realizado por técnico competente.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este

Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 euros, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/13901

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente en denuncia número 302/09.*

Con fecha 7 de julio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado «Hotel Castilla», no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la C/ Joaquín Costa, nº 45, en el que se hace constar que el citado edificio presenta las siguientes deficiencias:

Se ha comprobado la existencia de manchas de humedad importantes en la cara interior de la medianera oeste, que coincide con un edificio en obras, con la cubierta demantelada (Hotel Castilla), que se encuentra con las obras paralizadas. El estado de la cubierta de este edificio permite que penetre el agua a través de la fachada medianera expuesta.

Por razones de seguridad y salubridad, debe ordenarse la realización de obras provisionales de acondicionamiento de la fachada desde la propiedad de Joaquín Costa nº 43, consistentes en la proyección de espuma de poliuretano.

Cuando la fachada haya secado, se deberá proceder a reparar los daños provocados por la cara interior del muro que da a la vivienda.

En consecuencia, dispongo:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos docu-

mentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/13902

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente contradictorio de ruina de inmueble, en avenida Reina Victoria, 49.*

Con fecha 8 de julio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados Dña. Julia Salasa Zubizarreta y D. Armando Gutiérrez Solana, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

#### DECRETO

Solicitada por D. Jesús Gómez Baldonado declaración de ruina del inmueble situado en el nº 49 de la avenida Reina Victoria de esta ciudad, procede:

Iniciar expediente contradictorio de ruina, ordenando su instrucción por el presente, y, según el artº 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que se ponga de manifiesto a los moradores y propietarios del inmueble, comunicándoles su instrucción para que, en un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble, en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/13903

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación del Decreto por el se paralizan las obras en ejecución en calle Alta, 29, bajo.*

Con fecha 12 de agosto de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. Javier Otero Martínez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

#### DECRETO

Por Decreto de fecha 7 de abril de 2009 se paralizan las obras en ejecución en C/ Alta nº 29 bajo consistentes en derribo de tabiquería de reparto interior y se requiere a D. Gelo Bercianos San Ceferino para que en el plazo de dos